

JUICIO: "MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA".-

Asunción, 13 de Mayo de 2021.-

En mérito del testimonio de poder presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciada la presente demanda que por JUICIO EJECUTIVO promueve MERIDIAN SA contra PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, JUAN FELIX BOGADO TATTER, PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN, ESMERITA SANCHEZ DA SILVA, JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA, VICTOR RIOS OJEDA y BLAS LANZONI ACHINELLI por cobro de la suma de GUARANÍES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 1.124.502.852), más intereses y costas del juicio. Intímase al demandado para que dé y pague en el acto del requerimiento o dentro del plazo de tres días, la suma reclamada en juicio, y constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la Secretaría del Juzgado, en los términos del Art. 48 del CPC. Decrétese embargo ejecutivo sobre bienes suficientes de la parte demandada hasta cubrir la suma reclamada en autos, y más la de GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (Gs. 112.400.000), fijados provisoriamente como gastos de justicia Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo y comisionese a un Oficial de Justicia para su diligenciamiento. Ordénese la devolución del poder y documentos originales presentados, previa certificación de sus fotocopias levantadas en la plataforma digital del expediente electrónico.-

Ante mí:

